

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

21 de febrero 2018

14:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

- I. BIENVENIDA**
- II. LISTA DE ASISTENCIA, APROBACIÓN DE SUPLENCIAS Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
- III. ASUNTOS A TRATAR**

1. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Subdirección de Calificación de Infracciones, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y artículo 6 fracciones I, IV, V, Y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la clasificación como información restringida en la modalidad de reservada de los puntos consistentes en:

“...SOLICITO UNA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA REALIZADA AL PREDIO LOCALIZADO EN LA CALLE PEDRO MORENO No. 236 ESQUINA SEGUNDA CERRADA DE PEDRO MORENO, EN EL PUEBLO DE SANTO TOMÁS AJUSCO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, CLAUSURA REALIZADA APROXIMADAMENTE EN MARZO DEL AÑO DE 2017...” (sic)

Lo anterior deriva de que la Subdirección de Calificación de Infracciones, informó que el expediente interés de la particular, actualmente se está sustanciando en esa Subdirección, bajo el número de expediente TLP/DJ/SVR/VA-C/177/2015, mismo que la fecha de realizar la presente propuesta, no se ha dictado resolución que haya causado efecto.

Dicha propuesta de clasificación va encaminada a dar respuesta a la solicitud de información pública 0414000032518.

Se tiene como antecedente directo, la clasificación del mismo asunto a través del Acuerdo 2.DT.CT.4^a.SE.14.02.18., tomado en la Cuarta Sesión de Comité de Transparencia, la cual tuvo verificativo el 14 de febrero de año en curso.

2. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Dirección de Gobierno, somete a consideración del Comité de Transparencia, somete a consideración del Comité de Transparencia,



con fundamento en los artículos 6 fracciones XII y XXII, 90 fracción II, 169, 180, 182 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial de los datos consistentes en:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO PARTICULAR**
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)**
- **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)**
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL,**
- **FIRMA**
- **HUELLA DIGITAL,**
- **FOTOGRAFÍA.**

Datos contenidos en las autorizaciones de los locatarios de Mercados Públicos en Tlalpan.

Dicha propuesta de clasificación va encaminada a dar respuesta a la solicitud de información pública 0414000029718.

